



del Sr. Francisco Garcia Jagan vecino de esta Villa, se ~~littera~~ en un todo a lo que sobre el particular tiene acordado, en el Concejo de Vecindades y declaracion de Soldados y Suplentes celebrado en esta poblacion en dia de Enero ultimo; para cuyo efecto por el presente Secretario, se libra certificacion literal de dicho acuerdo, que obra en el expediente original de Quintas para la organizacion de Milicias Provinciales; como tambien certificacion autentica de esta sesion, cuyos documentos vidados por el Sr. Alcalde Presdente y con el oportuno oficio de Remision, se pasa inmediatamente a manos de dicha Superior autoridad, segun la misma orden en la citada comunicacion, y a los efectos designados por la Ley. En cuyo estado se concluyó esta sesion que firmaron el Sr. Alcalde Presdente, Francisco de Alcalde, Meydora que sacó, y Procurador Sindico, de todo lo que yo el Secretario certifico =

Jose Garcia

Pasqual Lorenzo